

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Trece de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00443-00.
Causante: PEDRO GONZALEZ

La anterior demanda de SUCESION del causante PEDRO GONZALEZ promovida por intermedio de apoderado por LILIANA GONZALEZ GUIZA, "Es Inadmisible", toda vez que no se dio cumplimiento al numeral 6° del artículo 489 del C. G. del P., aportar el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 Ibídem.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.031 fijado en la secretaría del juzgado hoy
agosto 17 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA